



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Anulada una sentencia que otorgó la guarda y custodia de la menor a la madre porque ésta ocultó datos para localizar al padre

El Tribunal Supremo (TS) ha estimado una **demanda de revisión interpuesta por el padre de una menor contra una sentencia en proceso de medidas por hijo extramatrimonial**, al quedar probado que la madre de la menor ocultó a la Justicia los datos que disponía y que permitían localizar al hombre para el juicio.

El fallo del Supremo confirma que **la mujer puso un domicilio erróneo aun sabiendo que el hombre residía en Londres** porque la llevaba haciendo durante años transferencias de dinero para la manutención de la niña. Y, aún cuando en el proceso de medidas se le volvió a requerir a la madre un nuevo domicilio del actor, ésta volvió a ofrecer otros posibles domicilios inválidos.

Por tanto, al ocultar estos datos al juzgado, así como no proporcionar el número de teléfono del actor, el cual tenía, **imposibilitó que las autoridades judiciales lograran localizar al hombre para que éste ejerciera su derecho en el proceso** de medidas de la hija que tienen en común.

La Sala de lo Civil ha dejado sin efecto la sentencia impugnada, la cual declaraba al hombre en estado de rebeldía, otorgando la guarda y custodia de la hija en común a la madre.

En consecuencia, **el Alto Tribunal ha devuelto las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia, el que dictó la resolución impugnada, para que el padre de la menor pueda ejercer su derecho en el juicio.**